



Resolución Gerencial Regional

N° 143-2024-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Informe Legal N° 99-2024-GRA/GRTPE-AL de fecha 27 de diciembre de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el Oficio N° 392-2024-GRA/GRTPE-OA de fecha 12 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° 140-2024-GRA/GRTPE/OA/ALYCP-ELLM de fecha 11 de julio del 2024 emitido por el Área de Almacén y Control Patrimonial, el Informe N° 456-2024-GRA/GRTPE/OA-ABAST de fecha 08 de julio del 2024, emitido por el Área de Abastecimientos; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 456-2024-GRA/GRTPE/OA-ABAST de fecha 08 de julio del 2024, emitido por el Área de Abastecimientos informa que el Área de Almacén y Control Patrimonial en el proyecto de informe técnico ha sustentado la necesidad de realizar la estandarización de los tóner y tintas de marcas necesarias para la correcta funcionalidad de las impresoras y fotocopiadoras (equipos) preexistentes, por lo que solicita que el área de almacén y control patrimonial emita el informe técnico de estandarización de los suministros para las impresoras y fotocopiadoras, informe que será derivado al despacho de Asesoría Legal para su revisión y emisión de informe legal.

Que, mediante Informe N° 140-2024-GRA/GRTPE/OA/ALYCP-ELLM de fecha 11 de julio del 2024 emitido por el Área de Almacén y Control Patrimonial indican que emiten el "Informe técnico de estandarización de los suministros para impresoras y fotocopiadoras" para conocimiento y se proceda a derivar la misma a la Oficina de Asesoría Legal para la verificación de acuerdo a la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD y de encontrarla conforme sea elevado a la jefatura de la Oficina de Administración para su aprobación y emisión de la Resolución.

Que, mediante el Oficio N° 392-2024-GRA/GRTPE-OA de fecha 12 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Administración, solicita que sea elevado a la Oficina de Asesoría Legal para la verificación de cumplimiento normativo del informe técnico sobre estandarización de suministros para impresoras y fotocopiadoras.

Que, mediante Informe Legal N° 99-2024-GRA/GRTPE-AL de fecha 27 de diciembre de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, señalo que corresponde indicar que la "Estandarización de suministros para impresoras y fotocopiadoras" cumple con la normativa de la Directiva N° 004-2016-Osce/Cd, por lo que debe emitirse la Resolución Gerencial respectiva, asimismo observo que en el "Informe Técnico de estandarización de suministros para impresoras y fotocopiadoras" manifestaron que: *la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo requiere adquirir suministros originales para las impresoras y fotocopiadoras debido a que se ha tenido experiencias negativas con el uso de suministros compatibles (...), asimismo señalaron que los fabricantes de los equipos de impresión y fotocopiados, recomiendan el uso de suministros y repuestos originales a fin de obtener copias e impresión de documentos de buena calidad, garantiza el funcionamiento optimo de los equipos y prolonga el tiempo de vida útil de los equipos (...).*





Resolución Gerencial Regional

N° 143-2024-GRA/GRTPE

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *“La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos (...).”*

Que, el numeral I de la Directiva N° 004-2016-Osce/Cd, Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, finalidad: *“Establecer los lineamientos que las Entidades deben observar para hacer referencia, en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar.”*

Que, el numeral III de la Directiva N° 004-2016-Osce/Cd, Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, señala que: *“La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran incluidas dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado.”*

Que, el numeral VI de la Directiva N° 004-2016-Osce/Cd, Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, en su numeral 6.1, segundo párrafo indica que: *“Debe entenderse por estandarización, al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.”*

Que, el numeral VII de la Directiva N° 004-2016-Osce/Cd, Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular en su numeral 7.2 establece que *“Los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes: a. La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; b. Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.”*

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde a esta Gerencia General Regional, en su condición de máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional de Arequipa, aprobar la Estandarización de suministros para impresoras y fotocopiadoras en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 730-2024-GRA/GR;





Resolución Gerencial Regional

N° 143-2024-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Estandarización de suministros para impresoras y fotocopiadoras en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Artículo Tercero: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia General Regional a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Mary Ann Luñiga Lluncor

Abg. Mary Ann Luñiga Lluncor
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Doc.: 7783802

Exp.: 4363334